ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	**PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE LA SALUD, RESOLUCIÓN 877 DE 2025 TERRITORIO URBANO 1, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES, DIEZ (10) DÍAS HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO.**

PERSPECTIVA LEGAL.

El artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 29 de diciembre de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA*", establece que "*FINES DE LA CONTRATACIÓN: La entidad buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad al adelantar las actuaciones contractuales. Los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, la ESE busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Se denominan servicios públicos de salud, los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en materia de salud, bajo la dirección, regulación y control del Estado y a asegurar el cumplimiento de sus fines."

Por lo que dicho acto administrativo faculta al Gerente de la Institución a celebrar los contratos necesarios para garantizar la eficiente y continua prestación de servicio de salud.

Que el artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 29 de diciembre de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA*" establece en el literal a) lo siguiente: "*a) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son contratos de prestación de servicios los que celebre la E.S.E. para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*" (Subrayado fuera del texto original).

Que la entidad verifica y certifica que dentro de la planta de personal aprobada para la ESE UNIDAD SALUD NOBSA, no se encuentra personal que pueda asumir estas actividades. Por lo anterior se acude a la figura de contratación de prestación de servicios.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA UNIDAD DE SALUD NOBSA.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO No. 068 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – VIGENCIA 2025 URBANO, DESARROLLANDO ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), BAJO LA COORDINACIÓN DE LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la UNIDAD DE SALUD NOBSA, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD TOGUI
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESECST-029-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD 2025 EN LA ZONA RURAL PARA ACTIVIDADES DE APS, A CARGO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD TOGUI

VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO**, en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad y análisis **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($5.834.000)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	**PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE LA SALUD, RESOLUCIÓN 877 DE 2025 TERRITORIO URBANO 1, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA.**	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($5.834.000)**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($5.834.000)** Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los Lineamientos e indicaciones por parte de la Secretaría de Salud Departamental y la contratación de perfiles y objetos similares de otras entidades de salud.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del articulo 33 de la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022*" que establece que: "*1. CONTRATACIÓN DIRECTA- La ESE podrá adelantar los siguientes procedimientos contractuales y celebrar los correspondientes contratos, para lo cual adelantará el proceso de vinculación directa del contratista verificando el cumplimiento de condiciones y calidades de este fijadas en el estudio previo y sin necesidad de comparación de ofertas*" por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL

Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una AUXILIAR DE ENFERMERIA	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. **2)** Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. **3)** Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. **4)** Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Unidad Salud Nobsa, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. **5)** La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. **6)** Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. **7)** Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. **8)** Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. **9)** Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. **10)** El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. **11)** Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. **12)** Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. **13)** Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. **14)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15)** Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **17)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Realizar la caracterización segmentada bajo la dirección de la Enfermera del EBSS a las familias que sean determinadas en el cronograma de actividades que se establezca durante la vigencia del contrato, la cual se deberá realizar de lunes a sábado. 100% familias caracterizadas con Lista de asistencia firmada en físico, tabulación de datos, registro fotográfico como evidencia de la caracterización realizada en la plataforma correspondiente. 2. Caracterización y actualización en aplicativo SI-APS de las familias del territorio. 3. Realizar la identificación de las familias asignadas por micro territorio, y apoyar la elaboración del mapa cartográfico social de los territorios a abordar y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio para la localización e identificación de las familias. Mapeo y cartografía. 4. Identificar las condiciones de salud de los miembros de las familias y hogares, identificando sus condiciones de salud, familiares según su condición y rol dentro del hogar (genograma). 5. Conocer y aplicar la Resolución 3280 por medio de la cual se adopta la Ruta

Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal y social, realizando cada uno de los registros pertinentes. Conforme al número de familias visitadas Formato físico de demanda inducida y Formato Excel de evaluación de demanda inducida. 6. Vacunar y realizar el registro diario de vacunación. 7. Presentar en unidad de análisis las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo, género, estado civil y características pertinentes, y/o microterritorio asignado. 8. Realizar demanda inducida individual y gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a los diferentes prestadores del sistema según sea el caso. informes, cada uno al finalizar el mes y Formato físico de demanda inducida y Formato Excel de evaluación de demanda inducida. 9. Reportar en unidad de análisis los casos de personas o familias que identifique con vulnerabilidad de los determinantes sociales o condiciones en las que se presenten los casos, con trabajo intersectorial, que involucren no solo al bienestar, ESE, inclusión y factores como pobreza, alfabetización, empleo, vivienda, acceso a alimentos saludables, entorno físico y redes de apoyo social, de igual manera deberá reportar a las autoridades o entidades correspondientes para su gestión. Formato de Reporte Semanal de casos a Subredes o entidades. 10. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieran remisión urgente a partir de la identificación de la atención en salud. Conforme al número de familias visitadas Relación mensual de pacientes que requieran traslado a instituciones de salud. 11. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de autocuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. Conforme al número de familias visitadas. Lista de asistencia educación en salud y registro fotográfico. 12. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud que presta la E.S.E. Conforme al número de familias visitadas. Lista de asistencia educación en salud y registro fotográfico. 13. Participar en las jornadas de intervención del riesgo (brigadas de salud) frente a los eventos de interés de salud pública (EISP) y las que programe el Centro de Salud. (Lista de asistencia a las jornadas y registro fotográfico). 14. Apoyar la elaboración del mapa y cartografía social de los asentamientos del micro territorio, cuando sea convocado por el EISP. Formato de Reporte cartográfico. 15. Reportar y gestionar ante las entidades municipales las personas que identifique que no estén afiliadas al sistema de salud y que hayan sido reportadas por el equipo del EISP. Formato de Reporte semanal. 16. Diligenciar los diferentes instrumentos establecidos por la E.S.E. y demás instancias de apoyo, registro de remisiones interinstitucionales priorizadas. Conforme al número de familias visitadas Formato, carpeta, registro de intervenciones, micro territorio y referencias. 17. Participar en unidad de análisis semanal proporcionando la información requerida para su análisis. Unidad de análisis. 18. Presentar un informe al supervisor con el fin de llevar control de las actividades desarrolladas y tomar correctivos de ser el caso a las observaciones presentadas. Informe por mes. 19. Apoyar al gestor comunitario el proceso de entrega de las historias clínicas y órdenes médicas generadas, así que las haga llegar a cada uno de los pacientes. Planilla de Entrega de Órdenes. 20. Asistir a todas las reuniones, capacitaciones, seminarios u otros eventos que organice la entidad o las instancias, y que tengan relación con la ejecución de las acciones objeto del presente contrato. A necesidad Cumplido de asistencia. 21. Aplicación de escala de Zarit al cuidador principal de una persona con dependencia funcional, deterioro cognitivo o enfermedades crónicas no transmisibles o de alto impacto, y valoración a la sobrecarga subjetiva y el impacto del cuidado en su bienestar físico, psicológico y social. A necesidad Escala de Zarit. 22. Recolectar y realizar la entrega en archivo institucional de la carpeta de ejecución, según lineamientos dados, al finalizar la ejecución, entregar la información generada de la ejecución contractual. * Carpeta de soportes del 100% de la ejecución tanto en físico como digital. 23. Elaboración de visitas domiciliarias en entorno hogar, incluye: Diligenciar la información en el sistema dispuesto por el Ministerio de Salud (caracterización, plan integral de cuidado familiar – Tipos: familiar, por curso de vida, del cuidador, del entorno, en red - según corresponda por auxiliar de enfermería o

profesional) Educación en salud desde la visita domiciliaria sobre los factores de riesgo y factores protectores identificados (verbal con infografías, videos educativos etc). Según los criterios de inclusión socializados en capacitaciones. Registro de la información en la plataforma del Ministerio y en el sistema que establezca el departamento de cada visita *Lista de asistencia (formato institucional) y foto de cada visita. Entrega formatos de caracterización en físico y digital. y diligenciamiento de los aplicativos EPICOLLECT-Y el que disponga el ministerio SI-APS 24. Portar siempre en un lugar visible, el carné institucional y dotación con el logo del Ministerio de Salud y el logo de Misión Médica. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las anteriores actividades se ejecutarán de acuerdo a lo concertado con el coordinador de la APS y de conformidad con las actividades contempladas en los lineamientos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PROHIBICIONES:** No se autoriza la realización de cambios en las especificaciones, ni modificación alguna en el desarrollo del objeto contractual, salvo por orden escrita de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto del contrato, no estará sujeto a reglamentos ni horarios especiales, pero si deberá dedicar a su desarrollo el tiempo que fuere necesario.

GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del mismo y la forma de pago, la cual se generará con posterioridad a la prestación del servicio; la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario exigir garantía alguna, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 013 del 29 de diciembre de 2022.

Nobsa - Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Gerente

Elaboró y revisó.
Sandra Yasmile Alvarado Mariño
Gerente